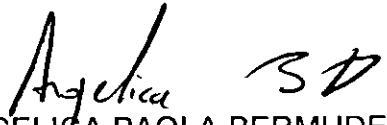


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que por error involuntario, no se notificó por estado el auto de fecha 12 de marzo de 2019, el cual inadmitió la presente demanda Ordinaria laboral. PROVEEA

San Jose de Cúcuta, 29 de Marzo de 2019.

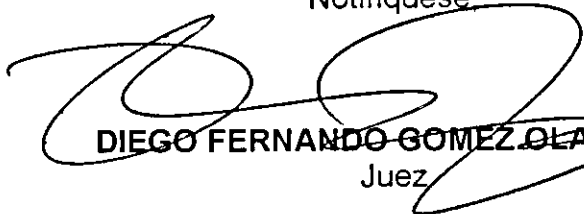
  
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**  
Cúcuta, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

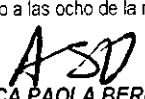
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y previa verificación, el Despacho ORDENA notificar por estado, a las partes el auto de fecha doce (12) de marzo de 2019, el cual inadmitió la presente demanda, obrante a folio 36 del expediente.

Notifíquese

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA  
Juez

  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS MUNICIPALES DE CUCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 02 de abril de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana

  
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho, el presente proceso teniendo en cuenta que las entidades no toman atenta nota de la medida como quiera que registra otra razón social. PROVEEA

San Jose de Cúcuta, 28 de Marzo de 2019.

  
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**  
Cúcuta, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y verificado el proceso, se observa que las entidades bancarias, informan que el NIT de la entidad demandada CENTRO TERAUPETICO DEL NORTE LTDA, corresponde a otra razón social, siendo así el Despacho REQUIERE al demandare para que allegue El Certificado De Existencia Y Representación Legal actualizado, de dicha entidad, para efectos de hacer efectiva las medidas cautelares y conforme a ello comunicar a las entidades bancarias.

Notifíquese,

  
**DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA**  
Juez

